



**RESOLUCIÓN
EXENTA 4.2D/N° 1863 24.05.2017,**

MAT.: APRUEBA ADDEMDUM MODIFICATORIO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE A. VARAS 699, TEMUCO.

VISTO: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 46/2014 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 3A/N° 35/2016 del Fondo Nacional de Salud; y lo señalado en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por contrato de fecha 16 de octubre de 2013, el Fondo Nacional de Salud, se tomó en arriendo a la SOCIEDAD INVERSONES PRINCIPADO LIMITADA, el inmueble ubicado en calle Antonio Varas N°699, de la ciudad de Temuco, de los cuales dicha sociedad es la propietaria, contrato que fue aprobado por Resolución Exenta N° 4.2D/N° 3626, de 05 de noviembre de 2013, del Fondo Nacional de Salud.

2.- Que, el 22 de diciembre de 2016, se informa al Fondo Nacional de Salud que con fecha 17 de octubre de 2016, Comercial Successo Limitada adquirió el inmueble ubicado en Antonio Varas 699, comuna de Temuco; e informa su intención de seguir con el contrato de arrendamiento.

3.- Que, con fecha 5 de enero de 2017, se suscribe Addendum modificatorio de contrato de arrendamiento entre COMERCIAL SUCCESSO LIMITADA y el FONDO NACIONAL DE SALUD, del inmueble ubicado en calle A. Varas N°699, Temuco.

4.- Que, debido a que solo se trata de un cambio de razón social del dueño de la propiedad arrendada y no existiendo modificación en clausula alguna del contrato inicial, no era necesario solicitar autorización a DIPRES.

5.- Que, es necesario aprobar el Addendum modificatorio al contrato de arriendo y que en virtud de las facultades que me otorga la ley, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébese addemdum modificatorio de contrato de arriendo, del inmueble ubicado en calle A. Varas N°699, Temuco, celebrado con fecha 05 de enero de 2017:

**ADDENDUM MODIFICATORIO
AL CONTRATO DE ARRIENDO ENTRE**

**COMERCIAL SUCCESSO LIMITADA
Y
FONDO NACIONAL DE SALUD**

En Santiago, a 5 de enero de 2017 entre la empresa COMERCIAL SUCCESSO LIMITADA, Rol Unico Tributario N° setenta y nueve millones seiscientos cinco cuatrocientos noventa guión cinco, representada por doña María Teresa Alonso Traviesa, cedula nacional de identidad

número [REDACTED] ambas domiciliadas en Alameda número 1316, oficina número 31, comuna Santiago, Región Metropolitana y por la otra, el Fondo Nacional de Salud, RUT 61.603.000-0, representada por su Directora Dra. Jeanette Vega Morales, cedula de identidad número [REDACTED] se ha convenido el siguiente addendum Modificatorio al Contrato de Arriendo, suscrito con fecha 16 de octubre de 2013 y aprobado por Resolución Exenta 4.2D/N° 3628 de 05 de noviembre de 2013 del Fondo Nacional de Salud, entre el arrendador Inversiones Principado Limitada y Fonasa.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Inversiones Principado Limitada y Fonasa celebraron un contrato de arriendo respecto de la propiedad ubicada en calle A. Varas 699 de Temuco, con fecha 16 de octubre de 2013.

La renta de dicho contrato es de 210 UF y su vencimiento si las partes nada dicen es al 1 de octubre de 2018.

Con fecha 17 de octubre de 2016, la sociedad Comercial Successo Limitada incorporó a su patrimonio por aporte de los socios Faustino Alonso Gonzalez, María Teresa Traviesa Llera, Faustino Tomas Alonso Traviesa y María Teresa Alonso Traviesa, la propiedad de calle Antonio Varas número 699 de Temuco donde funciona la sucursal de Fonasa Temuco.

La propiedad cuyo dominio es de Comercial Successo Limitada se encuentra inscrita a fojas 79036 número 42.664 del año 2016 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco y su administración, presentación y uso de la representación legal para estos efectos corresponderán indistinta y separadamente a don Faustino Alonso Gonzalez, María Teresa Traviesa Llera, Faustino Tomas Alonso Traviesa y María Teresa Alonso Traviesa.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente acto, las partes introducen las siguientes modificaciones al Contrato, las que regirán a partir de la Resolución Exenta de Fonasa que aprueba este addendum modificatorio del contrato de arriendo.

1.- De acuerdo a lo señalado en la cláusula anterior el arrendador actual de la propiedad ubicada en calle Antonio Varas N°699 de la comuna de Temuco por cambio en el dominio, es Comercial Successo Limitada, RUT 79.605.490-5.

2.- En relación al precio del contrato, se mantiene sin modificación en las UF 210, debiendo ésta ser depositada en el banco Santander cuenta corriente N°17-5700931-4 a nombre de Comercial Successo Limitada o en el domicilio de la arrendadora ubicado en calle Alameda N°1316, oficina N°31, Comuna de Santiago, Región Metropolitana.

3.- El presente addendum se mantendrá vigente desde su fecha de suscripción y hasta 1 de octubre de 2018.

TERCERO: ORDEN DE PREFERENCIA

En caso de discrepancia entre lo señalado en el texto del Contrato y lo indicado en el presente documento, las normas del presente addendum se aplicaran en forma preferente a las contenidas en el texto del contrato. En todo lo no modificado, rigen las cláusulas del contrato suscrito entre Inversiones Principado Limitada y Fonasa con fecha 16 de octubre de 2013 y aprobado por resolución exenta 4.2D/N°3628 de 5 noviembre de 2013 del Fondo Nacional de Salud.

CUARTO: PERSONERIAS Y EJEMPLARES

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha quedando uno en poder de Comercial Successo Limitada y dos en poder de Fonasa.

La personería de doña María Teresa Alonso Traviesa para actuar a nombre y en representación de Comercial Successo Limitada, consta en la escritura pública otorgada con fecha 16 de diciembre de 2003, ante Notario Público de Santiago don Humberto Quezada Moreno.

La personería de la Directora de Fonasa Dra. Jeanette Vega Morales, consta en Decreto Supremo de nombramiento N° 46 de 14 de marzo de 2014.

2.- Impútese el gasto de la modificación de contrato que se aprueba por la presente resolución al ítem 2209002 "Arriendo de Edificación" del presupuesto del Fondo Nacional de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Consulto Uye
DRA. JEANETTE VEGA MORALES
DIRECTORA NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

[Handwritten signature]
LBR/VCG/CTV/FBV/mcv

DISTRIBUCION:

- Sres. Comercial Successo Limitada.
- Departamento Fiscalía
- Sub-Depto. Administración Zonal Sur
- Sub-Depto. Administración Nivel Central
- Sección Recursos Físicos
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 Letra G Ley 20285/2008) /



